



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 031-CU-2026
PIURA, 30 de enero de 2026

VISTO

El Expediente N° 0130-3002-25-4 del 19.Dic.2025, que presenta el Mag. José Remigio Argüello, Decano de la Facultad de Agronomía de la Universidad Nacional de Piura, que contiene el Oficio N°1264-D.FA-UNP-2025, de fecha 19 de diciembre de 2025, Proveído S/N del 22.Dic.2025, Informe N°1737-2025-OCAJ-UNP, Proveído del 30.Dic.2025, Oficio N° 041 -J-URH-UNP-2026, del 12.Ene.2026, Oficio N°180-R-2026/UNP, del 16.Ene.2026, Proveído S/N, Oficio N° 0150-AE-URH-UNP-2025, 03.Mar.2026; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe: "(...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes (...)";

Que, mediante Ley N° 13531 del 03 de marzo de 1961, fue creada la Universidad Nacional de Piura, cuya sede está ubicada en el Distrito de Castilla, Departamento de Piura, cuyos fines se encuentran estipulados en el Artículo 8° del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, Aprobado en Sesión Plenaria de Asamblea Estatutaria del 13.Oct.del 2014 (Ley N° 30220 - Ley Universitaria);

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, prescribe: "(...) La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable (...)"; asimismo, los numerales 8.4 Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo y 8.5 Económico, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional, así como para fijar el destino de sus recursos propios directamente recaudados, manifiesta los regímenes de su autonomía; ARGÜELL

Que, según Oficio N°1264-D.FA-UNP-2025, de fecha 19 de diciembre de 2025, el Mag. José Remigio Argüello, Decano de la Facultad de Agronomía de la Universidad Nacional de Piura, se dirige ante el señor Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura, mediante el cual informa que, el Consejo de Facultad en Sesión Extraordinaria de Delegados Docentes, de fecha 19/12/2025, acordó:

"RATIFICAR LOS RESULTADOS FINALES DEL PROCESO DE RATIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DOCENTE 2025, QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE LOS DEPARTAMENTOS ACADÉMICOS DE MORFOFISIOLOGÍA VEGETAL, SUELOS, INGENIERÍA AGRÍCOLA, SANIDAD VEGETAL Y AGRONOMÍA Y FITOTECNIA DE LA FACULTAD DE AGRONOMÍA".

Asimismo, Informa que, adjunta el Informe Final, Actas, Tablas de Calificación; solicitando que se ponga a consideración del Consejo Universitario para su aprobación:

DEPARTAMENTO ACADEMICO DE MORFOFISIOLOGIA VEGETAL							
N°		Docente	Categoría	Mod	Legajo Personal	Clase Magistral y Entrevista Personal	Puntaje Total
1	ING	MORY SAAVEDRA CESAR AUGUSTO M.Sc.	PRINCIPAL	D.E.	57.5	10	67.5
2	ING	CHANDUVI GARCIA ROGER GONZALO MSc.	ASOCIADO	D.E.	72.2	10	82.2



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 031-CU-2026
PIURA, 30 de enero de 2026

DEPARTAMENTO ACADEMICO DE SUELOS							
N°		Docente	Categoría	Mod	Legajo Personal	Clase Magistral y Entrevista Personal	Puntaje Total
1	DR.	CALERO MERINO MARIANO	PRINCIPAL	D.E.	75.7	10	85.7
2	DR.	DELGADILLO FUKUSAKI-CÉSAR AUGUSTO	PRINCIPAL	D.E.	81	10	91
3	DR.	GALECIO JULCA MIGUEL ANGEL	ASOCIADO	D.E.	81	10	91
4	ING.	REMIGIO ARGÜELLO JOSÉ MSc.	PRINCIPAL	D.E.	68.9	10	78.9
5	ING.	REQUENA SULLÓN VICTOR MANUEL	PRINCIPAL	D.E.	65	10	75
6	ING.	ROMÁN MONTALBÁN ULISES DARLIN MSc.	AUXILIAR	T.C.	70	10	80
7	DR.	SILVA VALDIVIEZO-DENNYS RAFIN	PRINCIPAL	D.E.	77.4	10	87.4

DEPARTAMENTO ACADEMICO DE INGENIERIA AGRÍCOLA							
N°		Docente	Categoría	Mod	Legajo Personal	Clase Magistral y Entrevista Personal	Puntaje Total
1	DR.	CAMACHO LAZARO GILMER AMADEO	PRINCIPAL	D.E.	73	9.25	82.25
2	DR.	MONTERO TORRES MARIO ANTONIO	PRINCIPAL	T.C.	65.9	9.5	75.4
3	DR.	NOE CISNEROS FERNANDO ANTONIO	PRINCIPAL	D.E.	70.3	10	80.3
4	ING.	QUISPE CÁCERES ARMANDO ZACARÍAS MSc.	AUXILIAR	T.C.	65	---	65
5	ING.	TIMANÁ PAZ VÍCTOR HUGO	AUXILIAR	T.C.	58.2	9	67.2

DEPARTAMENTO ACADEMICO DE SANIDAD VEGETAL							
N°		Docente	Categoría	Mod	Legajo Personal	Clase Magistral y Entrevista Personal	Puntaje Total
1	DR.	AGUILAR ANCCOTA RENE	ASOCIADO	T.C.	66	10	76
2	DR.	GRANDA WONG CARLOS ALBERTO	PRINCIPAL	D.E.	74	10	84
3	DR.	JAVIER ALVA JAVIER	PRINCIPAL	D.E.	75.7	10	85.7
4	ING.	MALDONADO DUQUE EDGAR ABRAHAM	ASOCIADO	D.E.	63.5	10	73.5
5	DR.	MURGUIA REYES, CÉSAR AUGUSTO	PRINCIPAL	D.E.	72.9	10	82.9
6	ING.	PACHERRE TIMANÁ CANDELARIO	ASOCIADO	D.E.	65	10	75
7	DR.	RODRIGUEZ GALVEZ EDGAR RAYMUNDO	PRINCIPAL	D.E.	73	10	83
8	DR.	TUESTA ALBÁN CÉSAR RAÚL	PRINCIPAL	D.E.	77	10	87

DEPARTAMENTO ACADEMICO DE AGRONOMÍA Y FITOTECNIA							
N°		Docente	Categoría	Mod	Legajo Personal	Clase Magistral y Entrevista Personal	Puntaje Total
1	DR.	ADANAQUÉ ZAPATA JUAN GABRIEL	PRINCIPAL	D.E.	80	9.67	89.67





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 031-CU-2026
PIURA, 30 de enero de 2026

2	ING.	CARRERA CHUMACERO OSCAR ALEJANDRO MSc.	PRINCIPAL	D.E.	63.1	10	73.1
3	ING.	CORDOVA PEÑA ANGELINO MSc.	ASOCIADO	D.E.	65	10	75
4	DR.	PUICON AÑAZCO CÉSAR AUGUSTO	PRINCIPAL	D.E.	74.5	10	84.5
5	DR.	REYES MORE PEDRO MIGUEL	ASOCIADO	D.E.	73	10	83
6	DR.	SAAVEDRA CHUMACERO DAVID FELIPE	PRINCIPAL	D.E.	63.2	8.67	71.87
7	ING.	SAN MARTIN ZAPATA CARLOS ENRIQUE, MAG.	ASOCIADO	D.E.	68.7	10	78.7
8	ING.	TULLUME CAPUÑAY VICTOR RAUL MBA.	PRINCIPAL	T.C.	69.8	8.67	78.47

Que, mediante Proveído S/N del 22.Dic.2025, la Secretaria General de la UNP, solicita a la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, el informe legal correspondiente a los resultados del Proceso de Ratificación Docente, solicitado por la Facultad de Agronomía;

Que, a través del Informe N°1737-2025-OCAJ-UNP, ABG. Evelyn Maybeline Adrianzén Palacios, Jefa (e) de la Oficina Central de Asesoría Jurídica de la UNP, remite la opinión legal al respecto, la misma que obedece a los siguientes argumentos:

(...)

"(...) **BASE LEGAL Y ANÁLISIS:** "(...)

2.1. Que, la **Ley N°30220-Ley Universitaria** regula en el art. 84, respecto de la ratificación docente, lo siguiente:

Artículo 84. Periodo de evaluación para el nombramiento y cese de los profesores ordinarios

El periodo de nombramiento de los profesores ordinarios es de tres (3) años para los profesores auxiliares, cinco (5) para los asociados y siete (7) para los principales. **AL VENCIMIENTO DE DICHO PERIODO, LOS PROFESORES SON RATIFICADOS** promovidos o separados de la docencia a través de un proceso de evaluación en función de los méritos académicos que incluye la producción científica, lectiva y de investigación.

El nombramiento, la ratificación, la promoción y la separación son decididos por el Consejo Universitario, a propuesta de las correspondientes facultades.

(...)

2.2. Que, el **Reglamento de Ratificación y Promoción docente de la Universidad Nacional de Piura** prevé lo siguiente:

Art. 2°.- "Entiéndase por ratificación al proceso académico-administrativo mediante el cual se reafirma el nombramiento del docente ordinario en su misma categoría y modalidad, por el mismo periodo por el cual fue nombrado, previa evaluación de sus méritos, de acuerdo a lo dispuesto en el presente Reglamento. **Para ser promovido, previamente debe haber sido ratificado.**

Art. 3°.- "La Ratificación es obligatoria, y se realiza mediante evaluación personal en cada Facultad, al vencimiento del periodo de nombramiento correspondiente en cada categoría, teniendo en cuenta la categoría y modalidad que venía ostentando, previa evaluación de sus méritos y conservando su régimen de dedicación".

Art. 4°.- "Entiéndase como promoción o ascenso al proceso académico administrativo mediante el cual el docente ordinario es promovido a la categoría inmediata superior, teniendo en cuenta la categoría y modalidad que venía ostentando, previa evaluación de sus méritos y conservando su régimen de dedicación".

Art. 5°.- Para ser promovido en la categoría inmediata, el docente debe reunir los requisitos previstos en la Ley Universitaria N°30220, en el Estatuto de la UNP, y el presente Reglamento.

Art. 6°. Toda Promoción de una categoría a otra está sujeta a:

1. Existencia de Plaza vacante y financiamiento
2. Ser ejecutada en el Ejercicio presupuestal siguiente;

3. Haber realizado como mínimo uno, el profesor asociado y dos trabajos de investigación, el profesor principal, en su especialidad, en el caso de que lo permita la Ley N° 30220, el Estatuto y el Reglamento General. Para lo cual deberá tenerse en cuenta la categoría y modalidad que venía ejerciendo o desempeñando el docente evaluado.

4. Haber sido ratificado en su categoría y modalidad antes de presentarse al Proceso de Promoción ascenso en la misma categoría y modalidad inmediata superior;

5. Alcanzar vacante según orden de mérito para lo cual debe tenerse en cuenta el puntaje obtenido en la tabla de calificaciones; y cumplir con lo dispuesto en el artículo 84° de la Ley Universitaria 30220, que



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 031-CU-2026
PIURA, 30 de enero de 2026

dispone que "toda promoción de una categoría a otra está sujeta a la existencia de plaza vacante y se ejecuta en el ejercicio presupuestal siguiente"; en consecuencia, solo podrá ejecutarse una promoción o ascenso siempre y cuando exista plaza vacante y se encuentre registrada en el aplicativo informativo de Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas.

6. Presentar Certificado de Antecedentes Judiciales.

2.3. Que, teniendo en cuenta lo informado mediante Oficio N°1264-D-FA-UNP-2025, por el Decano de la Facultad de Agronomía, y en BASE AL PRINCIPIO DE CONFIANZA que rige en la Administración Pública, por el cual cada funcionario actúa en el marco de sus competencias; se entiende que el Consejo de Facultad de Agronomía de la UNP y la Comisión Evaluadora del Proceso, han cumplido con verificar que cada uno de los postulantes cumplan con los requisitos previstos en las normas legales antes citadas; por lo que, en razón del acuerdo tomado, se debe proceder a aprobar el mismo; para lo cual, se debe remitir lo actuado a Consejo Universitario ya que el Consejo Universitario en aplicación de lo previsto en el Art. 174° inciso 12) del Estatuto de la UNP, tiene como una de sus atribuciones conferidas la de ratificar y promover a los docentes de la Universidad, a propuesta de las Facultades de acuerdo a Ley.

III. RECOMENDACIONES

Por las consideraciones expuestas; esta Oficina Central de Asesoría Jurídica, RECOMIENDA que:

- Se deberá declarar PROCEDENTE el Acuerdo tomado por Consejo de Facultad de Agronomía de la UNP, en su Sesión Extraordinaria de Delegados Docentes, de fecha 19/12/2025, conforme a lo informado en el Oficio N°1264-D-FA-UNP-2025.
- Se debe ELEVAR el presente expediente a Consejo Universitario, para que, dicho Órgano de Gobierno, actúe conforme a sus atribuciones conferidas por Ley y se emita la Resolución de Consejo Universitario correspondiente.

Que, a través del Proveído del 30.Dic.2025, la Secretaria General, deriva el citado expediente al Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, para la opinión técnica correspondiente;

Que, mediante Oficio N° 041 -J-URH-UNP-2026, del 12.Ene.2026, el Abg. Leopoldo Jesús García Vega, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, a través del cual recomienda de forma textual lo siguiente:

- Se debe declarar PROCEDENTE el Acuerdo tomado por Consejo de Facultad de Agronomía de la UNP, en su Sesión Extraordinaria de Delegados Docentes, de fecha 19/12/2025, conforme a lo informado en el Oficio N° 1264-D-FA-UNP-2025.
- Se debe ELEVAR el presente Expediente a Consejo Universitario, para que dicho órgano de gobierno, actúe conforme a sus atribuciones y se emita la Resolución de Consejo Universitario.

DE LO EXPUESTO:

a. REMITO el presente expediente para su atención a fin de que remita todo lo actuado al Consejo Universitario a fin de que emita la Resolución por corresponder";

Que, mediante Oficio N°180-R-2026/UNP, del 16.Ene.2026, el Dr. Enrique Ramiro Cáceres Florián-Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura, dispone a la Secretaria General de la UNP, incluir en agenda de Consejo Universitario, los resultados del Proceso de Ratificación Docente, de la Facultad de Agronomía;

Que, mediante Proveído S/N. la Secretaria General de esta Casa Superior Estudios, eleva el citado expediente al Área de Escalafón de la Unidad de Recursos Humanos, para que emita el informe correspondiente;

Que, con Oficio N° 0150-AE-URH-UNP-2025, 03.Mar.2026, el Abg. Leopoldo Jesús García Vega, en calidad de Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, mediante el cual señala que el proceso de Ratificación docente es un procedimiento exclusivamente académico y tiene respaldo normativo y legal en el art. 84° de la Ley N° 30220, por ende, corresponde a la Facultad pronunciarse sobre el tema; en ese sentido correspondería a la Unidad de Recursos Humanos proporcionar datos laborales de los servidores docentes:





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 031-CU-2026
PIURA, 30 de enero de 2026

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE MORFOFISIOLOGÍA VEGETAL

❖ **MORY SAAVEDRA, CÉSAR AUGUSTO**

Ostenta la categoría de Profesor Principal a Dedicación Exclusiva, desde el 26 de febrero de 1988, según lo dispuesto en la Resolución Rectoral N° 768-R-1988.

Acumula en la categoría de Profesor Principal a Dedicación Exclusiva 38 años y 07 días.

Ostenta el Grado Académico de Maestro en Ciencias en Educación Agrícola, conferido por la Universidad de Utah State University.

❖ **CHANDUVÍ GARCÍA, ROGER GONZALO**

Ostenta la categoría de Profesor Principal a Tiempo Completo, desde el 03 de agosto de 2022, según lo dispuesto en la Resolución de Consejo Universitario N° 0427-CU-2022.

Acumula en la categoría de Principal 03 años y 07 meses.

Ostenta el Grado Académico de Magister en Biotecnología, conferido por la Universidad Estatal Paulista Julio Mesquita de Brasil.

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE SUELOS

❖ **CALERO MERINO, MARIANO**

Ostenta la categoría de Profesor Principal a Dedicación Exclusiva, desde el 04 de octubre de 1989, según lo dispuesto en la Resolución Rectoral N° 152-R-1989.

Acumula en la categoría de Principal 36 años y 05 meses.

Ostenta el Grado Académico Doctor en Agronomía, conferido por la Universidad de Sao Paulo de Brasil.

❖ **DELGADILLO FUKUSAKI, CÉSAR AUGUSTO**

Ostenta la categoría de profesor Principal a Dedicación Exclusiva, desde el 26 de septiembre de 1990, según lo dispuesto en la Resolución Rectoral N° 970-R-1990.

Acumula en la categoría de Principal 35 años, 05 meses y 06 días.

Ostenta el Grado Académico de Doctor en Ciencias Agrarias, conferido por la Universidad The Georg August - University Gettin Gen - Alemania.

❖ **GALECIO JULCA, MIGUEL ÁNGEL**

Ostenta la categoría de Profesor Asociado a Dedicación Exclusiva, desde el 22 de febrero de 2019, según lo dispuesto en la Resolución de Consejo Universitario N° 0138-CU-2019.

Acumula en la categoría de Asociado 07 años y 10 días.

Ostenta el Grado Académico de Doctor en Ciencias Agrarias, conferido por la Universidad Nacional de Piura, con fecha 01 de marzo de 2023.

❖ **REMIGIO ARGÜELLO, JOSÉ**

Ostenta la categoría de Profesor Principal a Dedicación Exclusiva, desde el 17 de junio de 2004, según lo dispuesto en la Resolución de Consejo Universitario N° 541-CU-2004.

Acumula en la categoría de Principal 21 años, 08 meses y 15 días.

Ostenta el Grado Académico de Magister en Ciencias en Suelos, conferido por la Universidad Nacional Agraria "La Molina", con fecha 07 de octubre de 1996.

❖ **REQUENA SULLÓN, VÍCTOR MANUEL**

Ostenta la categoría de Profesor Principal a Dedicación Exclusiva, desde el 11 de mayo de 1988, según lo dispuesto en la Resolución Rectoral N° 0561-R-1988.

Acumula en la categoría de Principal 37 años, 09 meses y 21 días.

Ostenta el Título Profesional de Ingeniero Agrónomo, conferido por la Universidad Nacional de Piura el 26 de enero de 1979.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 031-CU-2026
PIURA, 30 de enero de 2026

❖ **ROMÁN MONTALBÁN, ULISES DARLIN**

Ostenta la categoría de Profesor Auxiliar a Tiempo Completo, desde el 01 de enero de 2022, según lo dispuesto en la Resolución de Consejo Universitario N° 0519-CU-2021.

Acumula en la categoría de Auxiliar 04 años, 02 meses y 03 días.

Ostenta el Grado Académico de Magister en Ciencias en Suelos, conferido por la Universidad Nacional Agraria "La Molina" el 09 de febrero de 2017.

❖ **SILVA VALDIVIEZO, DENNYS RAFIN**

Ostenta la categoría de Profesor Principal a Dedicación Exclusiva, desde el 17 de febrero de 2003, según lo dispuesto en la Resolución de Consejo Universitario N° 10177-CU-2003.

Acumula en la categoría de Principal 23 años y 15 días.

Ostenta el Grado Académico de Doctor en Ciencias Ambientales, conferido por la Universidad Nacional de Piura el 30 de diciembre de 2009.



DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA AGRÍCOLA

❖ **CAMACHO LÁZARO, GILMER AMADEO**

Ostenta la categoría de Profesor Principal a Dedicación Exclusiva, desde el 01 de enero de 2013, según lo dispuesto en la Resolución de Consejo Universitario N° 117-CU-2013.

Acumula en la categoría de Principal 13 años, 02 meses y 03 días.

Ostenta el Grado Académico de Doctor en Ciencias Agrarias, conferido por la Universidad Nacional de Piura el 04 de agosto de 2021.

❖ **MONTERO TORRES, MARIO ANTONIO**

Ostenta la categoría de Profesor Principal a Tiempo Completo, desde el 30 de noviembre de 2009, según lo dispuesto en la Resolución de Consejo Universitario N° 1037-CU-2009.

Acumula en la categoría de Principal 16 años, 03 meses y 03 días.

Ostenta el Grado Académico de Doctor en Ciencias Ambientales, conferido por la Universidad Nacional de Piura, el 12 de septiembre de 2012.



❖ **NOÉ CISNEROS, FERNANDO ANTONIO**

Ostenta la categoría de Profesor Principal a Dedicación Exclusiva, desde el 19 de octubre de 2017, según lo dispuesto en la Resolución de Consejo Universitario N° 0483-CU-2017.

Acumula en la categoría de Principal 08 años, 04 meses y 14 días.

Ostenta el Grado Académico de Doctor en Ciencias Ambientales, conferido por la Universidad Nacional de Piura el 25 de julio de 2014.



❖ **QUISPE CÁCERES, ARMANDO ZACARÍAS**

Ostenta la categoría de Profesor Auxiliar a Tiempo Completo, desde el 01 de enero de 2022, según lo dispuesto en la Resolución de Consejo Universitario N° 0389-CU-2021.

Acumula en la categoría de Auxiliar 04 años, 02 meses y 03 días.

Ostenta el Grado Académico de Magister en Ciencias en Producción Agrícola, conferido por la Universidad Nacional Agraria "La Molina".



❖ **TIMANÁ PAZ, VÍCTOR HUGO**

Ostenta la categoría de Profesor Auxiliar a Tiempo Completo, desde el 04 de septiembre de 2013, según lo dispuesto en la Resolución de Consejo Universitario N° 0909-CU-2013.

Acumula en la categoría de Auxiliar 12 años y 06 meses.

Ostenta el Grado Académico de Magister en Agricultura Sostenible, conferido por la Universidad Nacional de Piura el 04 de abril de 2016.



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 031-CU-2026
PIURA, 30 de enero de 2026

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE SANIDAD VEGETAL

❖ **AGUILAR ANCCOTA, RENÉ**

Ostenta la categoría de Profesor Asociado a Tiempo Completo, desde el 30 de noviembre de 2009, según lo dispuesto en la Resolución de Consejo Universitario N° 1037-CU-2009.

Acumula en la categoría Asociado 16 años, 03 meses y 03 días.

Ostenta el Grado Académico de Doctor en Ciencias Agrarias, conferido por la Universidad Nacional de Piura el 29 de noviembre de 2023.

❖ **GRANDA WONG, CARLOS ALBERTO**

Ostenta la categoría de Profesor Principal a Dedicación Exclusiva, desde el 25 de noviembre de 2010, según lo dispuesto en la Resolución de Consejo Universitario N° 0979-CU-2010.

Acumula en la categoría de Principal 15 años, 03 meses y 08 días.

Ostenta el Grado Académico de Doctor Ingeniero Agrónomo, conferido por la Universidad Politécnica de Valencia.

❖ **JAVIER ALVA, JAVIER**

Ostenta la categoría de Profesor Principal a Dedicación Exclusiva, desde el 24 de octubre de 1996, según lo dispuesto en la Resolución de Consejo Universitario N° 0842-CU-1996.

Acumula en la categoría de Principal 29 años, 04 meses y 09 días.

Ostenta el Grado Académico de Doctor en Ciencias Agrarias, conferido por la Universidad Nacional Agraria "La Molina", el 27 de noviembre de 2018.

❖ **MALDONADO DUQUE, EDGAR ABRAHAM**

Ostenta la categoría de Profesor Asociado a Dedicación Exclusiva, desde el 28 de octubre de 2005, según lo dispuesto en la Resolución de Consejo Universitario N° 0533-CU-2005.

Acumula en la categoría de Asociado 20 años, 04 meses y 24 días.

Ostenta el Título Profesional de Ingeniero Agrónomo, de conferido por la Universidad Nacional de Piura el 20 de septiembre de 1994.

❖ **MURGUÍA REYES, CÉSAR AUGUSTO**

Ostenta la categoría de Profesor Principal a Dedicación Exclusiva, desde el 20 de marzo de 2002, según lo dispuesto en la Resolución de Consejo Universitario N° 321-CU-2002.

Acumula en la categoría de Principal 23 años, 11 meses y 12 días.

Ostenta el Grado Académico de Doctor Ingeniero Agrónomo, conferido por la Universidad Politécnica de Valencia el 23 de mayo de 2001.

❖ **PACHERRE TIMANÁ, CANDELARIO**

Ostenta la categoría de Profesor Asociado a Dedicación Exclusiva, desde el 25 de noviembre de 2010, según lo dispuesto en la Resolución de Consejo Universitario N° 0979-CU-2010.

Acumula en la categoría de Asociado 15 años, 03 meses y 08 días.

Ostenta el Título Profesional de Ingeniero Agrónomo, conferido por la Universidad Nacional de Piura el 11 de marzo de 1996.

❖ **RODRÍGUEZ GÁLVEZ, EDGAR RAYMUNDO**

Ostenta la categoría de Profesor Principal a Dedicación Exclusiva, desde el 24 de octubre de 1996, según lo dispuesto en la Resolución de Consejo Universitario N° 0811-CU-1996.

Acumula en la en la categoría de Principal 29 años, 04 meses y 09 días.

Ostenta el Grado Académico de Doctor en Ciencias Naturales, conferido por la Universidad de Constanza de la República Federal de Alemania.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 031-CU-2026
PIURA, 30 de enero de 2026

❖ **TUESTA ALBÁN, CÉSAR RAÚL**

Ostenta la categoría de Profesor Principal a Dedicación Exclusiva, desde el 12 de enero de 2005, según lo dispuesto en la Resolución de Consejo Universitario N° 009-CU-2005.

Acumula en la categoría de Principal 21 años, 01 mes y 20 días.

Ostenta el Grado Académico de Doctor Ingeniero Agrónomo, conferido por la Universidad Politécnica de Valencia, el 15 de junio de 2004.

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE AGRONOMIA Y FITOTECNIA

❖ **ADANAQUÉ ZAPATA, JUAN GABRIEL**

Ostenta la categoría de Profesor Principal a Dedicación Exclusiva, desde el 01 de septiembre de 1991, según lo dispuesto en la Resolución Rectoral N° 1007-R-1991.

Acumula en la categoría de Principal 34 años, 06 meses y 03 días.

Ostenta el Grado Académico de Doctor en Ciencias Ambientales, conferido por la Universidad Nacional de Piura el 27 de enero de 2010.



❖ **CARRERA CHUMACERO, OSCAR ALEJANDRO**

Ostenta la categoría de Profesor Principal a Dedicación Exclusiva, desde el 24 de octubre de 1996, según lo dispuesto en la Resolución de Consejo Universitario N° 0811-CU-1996.

Acumula en la categoría de Principal 29 años, 04 meses y 09 días.

Ostenta el Título Profesional de Ingeniero Agrónomo conferido por la Universidad Nacional Técnica de Piura el 118 de octubre de 1976.

❖ **CÓRDOVA PEÑA, ANGELINO**

Ostenta la categoría de Profesor Asociado a Dedicación Exclusiva, desde el 16 de agosto de 2004, según lo dispuesto en la Resolución de Consejo Universitario N° 0837-CU-2004.

Acumula en la categoría de Asociado 21 años, 06 meses y 16 días.

Ostenta el Grado Académico de Magister en Ciencias de Producción Agrícola, conferido por la Universidad Nacional Agraria "La Molina" el 25 de junio de 1999.



❖ **PUICÓN AÑAZCO, CÉSAR AUGUSTO**

Ostenta la categoría de Profesor Principal a Dedicación Exclusiva, desde el 03 de agosto de 1992, según lo dispuesto en la Resolución Rectoral N° 0989-R-1992.

Acumula en la categoría de Principal 33 años, 07 meses, 01 día.

Ostenta el Grado Académico de Doctor en Ciencias Agrarias, conferido por la Universidad Nacional de Piura el 30 de junio de 2025.



❖ **REYES MORE, PEDRO MIGUEL**

Ostenta la categoría de Profesor Asociado a Dedicación Exclusiva, desde el 10 de octubre de 2017, según lo dispuesto en la Resolución de Consejo Universitario N° 0483-CU-2017.

Acumula en la categoría de Asociado 08 años, 05 meses y 01 día.

Ostenta el Grado Académico de Doctor en Ciencias Agrarias, conferido por la Universidad Nacional de Piura el 04 de diciembre de 2018.



❖ **SAAVEDRA CHUMACERO, DAVID FELIPE**

Ostenta la categoría de Profesor Principal a Dedicación Exclusiva, desde el 03 de agosto de 1992, según lo dispuesto en la Resolución Rectoral N° 0989-R-1992.

Acumula en la categoría de Principal 33 años, 07 meses y 01 día.

Ostenta el Grado Académico de Doctor en Ciencias Ambientales, conferido por la Universidad Nacional de Piura el 14 de agosto de 2014.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 031-CU-2026
PIURA, 30 de enero de 2026**

❖ **SAN MARTÍN ZAPATA, CARLOS ENRIQUE**

Ostenta la categoría de Profesor Asociado a Dedicación Exclusiva, desde el 28 de agosto de 1995, según lo dispuesto en la Resolución de Consejo Universitario N° 0381-CU-1995.

Acumula en la categoría de Asociado 30 años, 06 meses y 04 días.

Ostenta el Grado Académico de Magister en Ingeniería Ambiental, conferido por la Universidad Nacional de Piura el 04 de mayo de 2018.

❖ **TÚLLUME CAPUÑAY, VÍCTOR RAÚL**

Ostenta la categoría de Profesor Principal a Dedicación Exclusiva, desde el 02 de mayo de 1994, según lo dispuesto en la Resolución Rectoral N° 0756-R-1994.

Acumula en la categoría de Principal 31 años, 10 meses y 02 días.

Ostenta el Grado Académico de Magister en Administración con Mención en Gerencia Empresarial, conferido por la Universidad Nacional de Piura, el 11 de julio de 2012"

Que, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 174° numeral 174.12 del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura concordante con el artículo humeral 59.7 de la Ley Universitaria – Ley N° 30220, que prescribe dentro de las atribuciones del Consejo Universitario, la siguiente: Nombrar, contratar, promover, ratificar y remover a los docentes y personal administrativo de la Universidad a propuesta, en su caso de las Facultades y/o dependencias, de acuerdo a Ley".

Que, la presente Resolución Consejo Universitario, se suscribe en virtud al Principio de Legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas; así como al Principio de Buena Fe Procedimental, por el cual la autoridad administrativa, los administrados, sus representantes o abogados y, en general, todos los partícipes del procedimiento, realizan sus respectivos actos procedimentales guiados por el respeto mutuo, la colaboración y la buena fe (...), previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Que, de conformidad con el artículo 175° inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, "El Rector es el representante legal de la Universidad y ejerce el gobierno de la misma (...)." Señalando dentro de sus funciones, "inciso 3) Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera.";

Que, estando a lo acordado por el Consejo Universitario en su **Sesión Extraordinaria N° 02 de fecha 30 de enero del 2026** y a lo dispuesto por el señor Rector (e), en uso de sus atribuciones legales, con visto de la Unidad de Recursos Humanos, la Oficina Central de Asesoría Jurídica y la Secretaría General.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RATIFICAR, el Acuerdo de Consejo de Facultad en Sesión Extraordinaria de Delegados Docentes de fecha 19.Dic.2025 de la Facultad de Agronomía de la Universidad Nacional de Piura, que a la letra señala:

DEPARTAMENTO ACADEMICO DE MORFOFISIOLOGIA VEGETAL							
N°		Docente	Categoría	Mod	Legajo Personal	Clase Magistral y Entrevista Personal	Puntaje Total
1	ING	MORY SAAVEDRA CESAR AUGUSTO M.Sc.	PRINCIPAL	D.E.	57.5	10	67.5
2	ING	CHANDUVI GARCIA ROGER GONZALO MSc.	ASOCIADO	D.E.	72.2	10	82.2



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 031-CU-2026
PIURA, 30 de enero de 2026

DEPARTAMENTO ACADEMICO DE SUELOS							
N°		Docente	Categoría	Mod	Legajo Personal	Clase Magistral y Entrevista Personal	Puntaje Total
1	DR.	CALERO MERINO MARIANO	PRINCIPAL	D.E.	75.7	10	85.7
2	DR.	DELGADILLO FUKUSAKI-CÉSAR AUGUSTO	PRINCIPAL	D.E.	81	10	91
3	DR.	GALECIO JULCA MIGUEL ANGEL	ASOCIADO	D.E.	81	10	91
4	ING.	REMIGIO ARGÜELLO JOSÉ MSc.	PRINCIPAL	D.E.	68.9	10	78.9
5	ING.	REQUENA SULLÓN VICTOR MANUEL	PRINCIPAL	D.E.	65	10	75
6	ING.	ROMÁN MONTALBÁN ULISES DARLIN MSc.	AUXILIAR	T.C.	70	10	80
7	DR.	SILVA VALDIVIEZO-DENNYS RAFIN	PRINCIPAL	D.E.	77.4	10	87.4

DEPARTAMENTO ACADEMICO DE INGENIERIA AGRÍCOLA							
N°		Docente	Categoría	Mod	Legajo Personal	Clase Magistral y Entrevista Personal	Puntaje Total
1	DR.	CAMACHO LAZARO GILMER AMADEO	PRINCIPAL	D.E.	73	9.25	82.25
2	DR.	MONTERO TORRES MARIO ANTONIO	PRINCIPAL	T.C.	65.9	9.5	75.4
3	DR.	NOE CISNEROS FERNANDO ANTONIO	PRINCIPAL	D.E.	70.3	10	80.3
4	ING.	QUISPE CÁCERES ARMANDO ZACARÍAS MSc.	AUXILIAR	T.C.	65	---	65
5	ING.	TIMANÁ PAZ VÍCTOR HUGO	AUXILIAR	T.C.	58.2	9	67.2

DEPARTAMENTO ACADEMICO DE SANIDAD VEGETAL							
N°		Docente	Categoría	Mod	Legajo Personal	Clase Magistral y Entrevista Personal	Puntaje Total
1	DR.	AGUILAR ANCCOTA RENE	ASOCIADO	T.C.	66	10	76
2	DR.	GRANDA WONG CARLOS ALBERTO	PRINCIPAL	D.E.	74	10	84
3	DR.	JAVIER ALVA JAVIER MALDONADO DUQUE	PRINCIPAL	D.E.	75.7	10	85.7
4	ING.	EDGAR ABRAHAM MURGUIA REYES, CÉSAR AUGUSTO	ASOCIADO	D.E.	63.5	10	73.5
5	DR.	PACHERRE TIMANÁ CANDELARIO	PRINCIPAL	D.E.	72.9	10	82.9
6	ING.	RODRIGUEZ GALVEZ EDGAR RAYMUNDO	ASOCIADO	D.E.	65	10	75
7	DR.	TUESTA ALBÁN CÉSAR RAÚL	PRINCIPAL	D.E.	73	10	83
8	DR.		PRINCIPAL	D.E.	77	10	87

DEPARTAMENTO ACADEMICO DE AGRONOMÍA Y FITOTECNIA							
N°		Docente	Categoría	Mod	Legajo Personal	Clase Magistral y Entrevista Personal	Puntaje Total
1	DR.	ADANAQUÉ ZAPATA JUAN GABRIEL	PRINCIPAL	D.E.	80	9.67	89.67
2	ING.	CARRERA CHUMACERO OSCAR ALEJANDRO MSc.	PRINCIPAL	D.E.	63.1	10	73.1





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 031-CU-2026
PIURA, 30 de enero de 2026

3	ING.	CORDOVA PEÑA ANGELINO MSc.	ASOCIADO	D.E.	65	10	75
4	DR.	PUICON ANAZCO CÉSAR AUGUSTO	PRINCIPAL	D.E.	74.5	10	84.5
5	DR.	REYES MORE PEDRO MIGUEL	ASOCIADO	D.E.	73	10	83
6	DR.	SAAVEDRA CHUMACERO DAVID FELIPE	PRINCIPAL	D.E.	63.2	8.67	71.87
7	ING.	SAN MARTIN ZAPATA CARLOS ENRIQUE, MAG.	ASOCIADO	D.E.	68.7	10	78.7
8	ING.	TULLUME CAPUÑAY VICTOR RAUL MBA.	PRINCIPAL	T.C.	69.8	8.67	78.47

ARTÍCULO 2.- NOTIFICAR, la notificación de la presente Resolución a la parte interesada, y Órganos competentes, para que dispongan las acciones administrativas necesarias para la Implementación y Ejecución de la presente Resolución de Consejo Universitario.

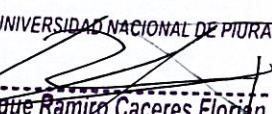
ARTÍCULO 3°.- DISPONER, su publicación de la presente Resolución en la Plataforma Digital única del estado Peruano (www.gob.pe) y en "Portal Institucional" (www.unp.edu.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

c.c. RECTOR, VRA, VRI, OPYPPTO, URH, FACULTAD DE AGRONOMA, INTERESADOS (30), OCAJ, OCI, ARCHIVO (02)
10 copias/ VAGV/kmt



Mag. Vanessa Arline Giron Viera
SECRETARIA GENERAL



Dr. Enrique Ramiro Caceres Florian
RECTOR (e)